

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA COMERCIAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA ENTRE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHILE, NORTE DE ARGENTINA, CHACO PARAGUAYO Y MATO GROSSO DO SUL, BRASIL, PRESENTES.

Los Municipios del Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguayo y Mato Grosso do Sul, Brasil y, representados formalmente en éste instrumento, respectivamente, por:

Argentina

- Sr. Luciano Demarco, Intendente del Municipio de Perico
- Sr. Sergio Ezequiel Salvatierra, Intendente de Gral. Güemes

Brasil

- Sr. Marcelo Aguilar Lunes, Prefeito do Município de Corumbá
- Sr. Nelson Cintra Ribeiro, Prefeito do Município de Porto Murtinho
- Sr. Josmail Rodrigues Prefeito do Município de Bonito
- Sr. Kazuto Horii, Prefeito do Município de Bodoquena
- Sr. Clediane Areco Matzenbacher, Prefeita do Município de Jardim
- Sr. Carlos Humberto Pagliosa, Prefeito do Município de Caracol
- Sr. Jair Scapini, Prefeito do Município de Guia Lopes da Laguna
- Sr. Odilon Ferraz Alves Ribeiro, Prefeito do Município de Aquidauana
- Sr. Reinaldo Piti, Prefeito do Município de Bela Vista
- Sr. Valdir Couto de Souza Junior, Prefeito do Município de Nioaque
- Sra. Vanda Cristina Camilo , prefeita de Sidrolândia MS
- Sr. Marcos Calderan prefeito de Maracaju
- Sr. Alan Guedes, prefeito de Dourados

Chile

- Sr. Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde Ilustre Municipalidad de Iquique
- Sr. Humberto Flores Gonzalez, Alcalde de la Municipalidad de Ollague
- Sra. Ljubica Elena Kurtovic Cortes, Alcadesa de la Municipalidad de Tocopilla
- Sr. Jonathan Velasquez Ramirez, Alcalde de la Municipalidad de Antofagasta
- Sr. Carlos Vergara Zerega, Alcalde la Municipalidad del Romeral
- Sr. Patricio Ferreira, Alcalde de la Municipalidad De Alto Hospicio

Paraguay

- Lic. Claudelino Rodas Núñez, Intendente de Filadélfia
- Sr. Ernst Giesbrecht Sawatzky, Intendente de Loma Plata
- Sr. Victor Manuel Diaz Avalos, Intendente de Mariscal Estigarribia
- Sr. Luis Fernando Britez, Intendente de la Bella Vista del Norte
- Sr. Vidal Arguello Bazán, Intendente de Yby Yaú
- Sr. Wilfrido Figueiredo, Intendente de Cerro Corá
- Sr. Hector Fabian Moran Spejegys, Intendente de Salto del Guairá
- Sr. Julio Britez, Intendente de la Municipalidad de Katueté
- Sr. Silverio Adorno Marecos, Intendente de Carmelo Peralta
- Sr. César Gonzalez Britez, Intendente de Boquerón
- Sr. Joao Roberto Ferreira Paya, Intendente de Bahía Negra
- Sr. Sever Roney Villalba, Intendente de Capitan Bado

- Sr. Edoard Schaffrath, Intendente de la Municipalidad de Naranjal

Motivados por el firme propósito de fortalecer los vínculos históricos, de respeto mutuo y convivencia pacífica, que orientan los cuatro países, así como el interés común de promover nuevos flujos de comercio e inversiones y generar nuevos empleos en sus territorio con la intención de, aprovechar los beneficios que generan las conexiones terrestres, fluviales, aéreas y ferroviarias generados por el Corredor Rodoviario Bioceánico entre el Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguayo y Mato Grosso do Sul, Brasil, consideran:

Reconociendo la necesidad de compartir experiencias y conocimientos, definir nuevos motores de crecimiento económico para sus economías, promover mayor cooperación entre las Cámaras, Asociaciones de Comercio y Agencias de promoción, articulando acciones en favor del desarrollo llevadas a cabo por empresas, universidades, federaciones de industria, agricultura y comercio, centros de pesquisa y representaciones empresariales;

Aceptando el hecho de que el Corredor Rodoviario Bioceánico fortalecerá la integración de sus territorios, ampliará y diversificará las relaciones comerciales, así como creará nuevas oportunidades de inversión y negocios intrarregionales, generando, en un primer momento, más empleo, renta, competitividad y, a más a largo plazo, la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos;

Que se hace, por lo tanto, indispensable fortalecer los vínculos de cooperación y de ayuda mutua entre los agentes productivos de los municipios, de modo de generar un ambiente dinámico en los campos de la producción, comercialización y distribución de productos y servicios de Brasil y Argentina, así como promover el desarrollo de futuros agrupamientos industriales y agrícolas y la modernización de los servicios locales;

Que reconocen la importancia de la integración física, digital, económica y socio cultural, así como la fuerza transformadora de una logística multimodal, moderna y más eficiente, como medio de generar condiciones económicas más favorables al desarrollo de sus territorios, permitiendo, de esa forma, la concreción de proyectos de integración productiva, la canalización de nuevos flujos de capitales, la promoción de vuelos regionales, así como la construcción de nuevos centros logísticos, la formación de espacios económicos ampliados de colaboración y cooperación y, finalmente, el desarrollo de sociedades comerciales y asociaciones productivas entre empresas de los cuatro países, en beneficio de emprendedores, pymes, grupos económicos y los ciudadanos de Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguayo y Mato Grosso do Sul, Brasil.

Por lo tanto:

CONVIENEN, dentro de las competencias que la legislación de sus respectivos países les acuerdan ,

Suscribir el presente Convenio de Cooperación en materia Comercial, Económica y Productiva, el que se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

Artículo 1

Objetivo Primordial

El presente Convenio de Cooperación entre Municipios de los cuatro países signatarios, tiene como principal objetivo potencializar una cooperación, pragmática y objetiva, entre los actores económicos y comerciales del Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguayo y Mato Grosso do Sul, Brasi, basada en el apoyo mutuo, en áreas de interés común, y con el fin de incrementar las relaciones comerciales bilaterales, promover inversiones y generar más empleos;

Para lograr ese objetivo, las partes proponen la creación de un COMITÉ , integrado por el sector empresarial y comercial de las distintas regiones signatarias del presente acuerdo, identificados por consenso DE LAS PARTES , y con el apoyo Institucional de las cámaras, asociaciones y delegación de empresarios regionales, a efectos de definir sus objetivos específicos y proponer acciones concretas.

Artículo 2

Ámbito de Aplicación

El presente Convenio contempla, entre otros, los siguientes campos de acción prioritarios:

A. Explotar el potencial productivo y comercial de las Partes y el incremento de las ventajas competitivas resultantes de una mayor integración física y de la mejora de la logística entre el Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguayo y Mato Grosso do Sul, Brasil;

B. A partir de una participación amplia del Comité, coordinar el intercambio de información sobre oportunidades comerciales y proyectos de inversión en sectores considerados estratégicos por los Municipios, Cámaras y Asociaciones;

C. Articular, por medio de las universidades locales, centros de pesquisas, agencias de promoción, cámaras y asociaciones sectoriales, polos tecnológicos y mecanismos de apoyo al empresario, la realización de estudios sobre oportunidades comerciales, determinados aspectos de las legislaciones nacionales, la posibilidad de promover asociaciones de productores, las fortalezas y debilidades de los respectivos sectores económicos, así como otros estudios en áreas de interés común;

D. Proveer espacios y distribuir material informativo sobre productos, servicios y oportunidades comerciales;

E. Por medio de los Centros Internacionales de Negocios y de las Comisiones de Logística de las Cámaras de Comercio del Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguayo y Mato Grosso do Sul, Brasil, ofrecer apoyo al sector empresario, así como promover la cooperación en materia de inversiones, logística, integración productiva, desarrollo de nuevos negocios y medidas de facilitación de comercio;

F. Organizar eventos a nivel internacional promocionales de productos característicos de las regiones del Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguayo y Mato Grosso do Sul, Brasil.

G. Promover junto a las autoridades locales, nacionales e internacionales, el desarrollo de proyectos logísticos, productivos, comerciales y económicos, así como proponer y defender propuestas e iniciativas de interés común;

H. Organizar, en conjunto, acciones y estudios específicos, teniendo como objetivo primordial asegurar un acceso moderno y eficiente a los puertos del norte de Chile y

sus instalaciones, así como promover acciones de interés común en la región del Chaco Paraguayo;

I. Promover el intercambio de información sobre oportunidades comerciales en los mercados asiático, norte-americano, sudamericano, centro-americano y en el extremo oriente europeo, resultantes del desarrollo del corredor rodoviario bioceánico;

J. Crear frentes comunes para el mejor tratamiento de regulaciones en las áreas de empresas ferroviarias, de transporte terrestre, aéreas, navieras, aeropuertos regionales, puertos argentinos, brasileños, paraguayos y chilenos, así como prestadoras de servicios logísticos;

K. Propiciar el intercambio de conocimiento sobre prácticas internacionales y experiencias, con respecto a algunos mercados de destino, sus legislaciones y demandas comerciales identificadas;

L. Coordinar acciones en el tratamiento de intereses comunes junto a entidades de financiación bilateral, regional y multilateral, capitales de riesgo, banca y fondos de fomento nacionales e internacionales, con miras a la financiación de proyectos específicos en común. M. Convocar a grandes empresas y/o organizaciones de fomento para patrocinar estudios y acciones específicas.

N. Apoyar políticas de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU).

O. Apoyar la digitalización de procesos.

P. Conceder apoyo mutuo para el tratamiento de las cuestiones aduaneras junto a las autoridades competentes.

Q. Otras acciones definidas de común acuerdo

A. Organizar misiones comerciales y de relaciones

Artículo 3

Costos

Las actividades que sean desarrolladas en virtud del presente convenio, no generarán obligaciones presupuestarias para las Partes, y deberán estar en conformidad con las normas y legislaciones vigentes en cada país. A su vez, cada miembro del Comité deberá afrontar los costos de las iniciativas que sean promovidas o desarrolladas. Si es el caso, los costos de las actividades podrán ser compartidos por los interesados, en condiciones paritarias o ajustadas de común acuerdo. Es, también, posible que las Partes puedan ofrecer sin costo el apoyo técnico requerido, o eventualmente que el propio sector privado, organizaciones de fomento, agrupamientos productivos o miembros interesados deseen ofrecer apoyo en bases remuneradas. La determinación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones que hubieran sido formalizadas durante su vigencia;

Artículo 4

Plan de Acciones – Consulta Previa

Los planes de cooperación se elaborarán previa consulta entre las Partes a inicio de cada año y se ejecutarán a través de programas y proyectos de trabajo que formarán parte del presente Convenio;

Artículo 5

Ejecución y Seguimiento Autoridades Responsables

Las autoridades responsables de la ejecución y seguimiento del presente Convenio de Cooperación serán: Los Municipios del Norte de Chile, Norte de Argentina, Chaco Paraguay y Mato Grosso do Sul, Brasil, representados por los funcionarios que vengán a ser asignados por sus respectivas autoridades.

.

Las autoridades asignadas actuarán como enlaces entre los territorios involucrados para impulsar los objetivos y las acciones acordadas en el ámbito del presente Convenio. Tendrán a su cargo las tareas de promover y, cuando sea el caso, implementar las iniciativas necesarias para concretar los objetivos definidos de común acuerdo, dentro de los plazos acordados;

Artículo 6

Mecanismos de Seguimiento - Incorporación de Miembros

Las autoridades responsables, mencionadas en el artículo precedente, se reunirán con la periodicidad y por los medios convenidos entre las partes.

Tendrán como objetivo evaluar los aspectos resultantes de la aplicación del presente Convenio, siendo posible proponer la ampliación de sus miembros, incluso la incorporación de otras regiones, proponer nuevas directrices o cambios en la planificación, de modo a asegurar el efectivo desarrollo de los proyectos acordados con base en el interés mutuo;

Artículo 7

Uso de la Información

La transferencia de información, los resultados de estudios técnicos o los análisis que se realicen, estarán protegidos por reglas de confidencialidad o reserva administrativa, por patentes o secretos comerciales o por un simple pedido de descripción, siendo la divulgación, publicación o utilización de esos datos solo permitida si las Partes y Miembros lo consiente formalmente, si los contratos lo permitan y si las respectivas legislaciones así lo contemplan.

Artículo 8

Gobiernos Centrales

El presente Convenio no produce efectos frente al Derecho Internacional Público y no crea ningún compromiso para los gobiernos centrales de los cuatro países.

Artículo 9

De la Naturaleza, Duración y Modificación del Convenio

El presente Convenio tendrá efecto a partir de la fecha de su firma digital y podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes.

Cualquier controversia relativa a la interpretación, o a la ejecución del presente Convenio será resuelta por medio de entendimiento directo de las Partes.

Modificaciones, aclaraciones o enmiendas tendrán efecto a partir de la fecha en que tales cambios entren en vigor y, en ese caso, serán considerados aditivos al texto original del presente Convenio.

La finalización del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones que hubieran sido formalizadas durante su vigencia;

El presente Convenio será redactado en portugués y en español y cada una de las versiones será considerada auténtica. Cualquier divergencia de interpretación será resuelta por consenso entre las Partes.

De conformidad, LAS PARTES firman, por medio digital, el presente Convenio, a los 26 del mes de mayo de 2022,

Cuenta con el apoyo Institucional de las cámaras, asociaciones y delegación de empresarios regionales, cuyos representantes también suscriben al pie del presente.

Brasil

.....
Sr. Valdir Couto de Souza Junior, Presidente da Assomasul

Argentina

.....
Sr. Luciano Demarco, Intendente del Municipio de Perico

.....
Sr. Sergio Ezequiel Salvatierra, Intendente de Gral. Güemes

Chile

.....
Sr. Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde Ilustre Municipalidad de Iquique

.....
Sr. Humberto Flores Gonzalez, Alcalde de la Municipalidad de Ollague

.....
Sra. Ljubica Elena Kurtovic Cortes, Alcadesa de la Municipalidad de Tocopilla

.....
Sr. Jonathan Velasquez Ramirez, Alcalde de la Municipalidad de Antofagasta

.....
Sr. Carlos Vergara Zerega, Alcalde de la Municipalidad del Romeral

.....
Sr. Patricio Ferreira, Alcalde de la Municipalidad De Alto Hospicio

Paraguay

.....
Lic. Claudelino Rodas Núñez, Intendente de Filadélfia

.....
Sr. Ernst Giesbrecht Sawatzky, Intendente de Loma Plata

.....
Sr. Victor Manuel Diaz Avalos, Intendente de Mariscal Estigarribia

.....
Sr. Luis Fernando Britez, Intendente de la Bella Vista del Norte

.....
Sr. Vidal Arguello Bazán, Intendente de Yby Yaú

.....
Sr. Wilfrido Figueiredo, Intendente de Cerro Corá

.....
Sr. Hector Fabian Moran Spejegys, Intendente de Salto del Guairá

.....
Sr. Julio Britez, Intendente de la Municipalidad de Katueté

.....
Sr. Silverio Adorno Marecos, Intendente de Carmelo Peralta

.....
Sr. César Gonzalez Britez, Intendente de Boquerón

.....
Sr. Joao Roberto Ferreira Paya, Intendente de Bahía Negra

.....
Sr. Sever Roney Villalba, Intendente de Capitan Bado

.....
Sr. Edoard Schaffrath, Intendente de la Municipalidad de Naranjal